



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°233

De 03 de octubre de 2017

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a firmar Convenio de Subsidios con varios centros familiares y comunitarios de educación (CEFACEI), para la aprobación de los desembolsos de los fondos municipales destinados a gastos de educación dentro del Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la **ALCALDÍA DE PANAMÁ** es una organización política autónoma del Estado panameño cuya función es desarrollar una ciudad donde la prioridad es el ciudadano y la constante optimización de su calidad de vida, velando por el desarrollo integral de la comunidad y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos;

Que es el interés de la **ALCALDÍA DE PANAMÁ** participar y apoyar con la educación de las escuelas primarias del Distrito de Panamá;

Que entre los objetivos principales, es el de apoyar el desarrollo educativo de los estudiantes a nivel escolar y así poder lograr un desarrollo socio económico de la juventud para una formación profesional y una integración positiva de bien para la comunidad, mediante desembolso de fondos municipales designados a Gastos Educativos;

Que la **ALCALDÍA DE PANAMÁ** cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo N° 101 de 24 de Julio de 1972, se reglamentó el sistema de desembolso de los fondos Municipales asignados a Gastos de Educación;

Que la **ALCALDIA DE PANAMÁ** realizará un desembolso de fondos Municipales a diferentes Centros Familiares y Comunitarios de Educación (CEFACEI), los cuales se detallan a continuación:

DOMINGUITO, VIRGEN MEDALLA MILAGROSA, LA NUEVA CEMILLITA, LOS PINITOS, MIS PRIMEROS PASOS, TIERRA PROMETIDA, LAS ALBINAS, SAN VICENTE, RAYITO DE LUZ, JUEGA-JUEGA, LA ESMERALDA, LOS ANGELITOS DE MARIA, SEMILLAS DE ARTE, ALTOS DE JALISCO, VILLA UNIDAD SECTOR 1, C.E.B.G. AYUDANDO A ENSEÑAR, RAYITOS DE LUNA, EMBERA PURU, VILLA GRECIA, QUIERO APRENDER, LUZ DE ILUSIÓN, CASCABEL #1-2-3, RAYITO DE SOL, MI PRIMER PASO, CORAZONES FELICES, PIAGET, SEMBRANSO PARA EL FUTURO, YUSIMAR, HEFZI-BÁ, LA LUZ DEL SABER #1Y2, JEHOVA JIREH #2Y3, SEÑOR DE LOS MILAGROS, ESTRELLITAS DEL SABER, SHALON, CAMINITO DE SALVACIÓN, NIÑOS DEL MAÑANA, DR. JUAN A. MARTINELLI S., PUEBLO NUEVO DE PACORA, PASITOS A JUAN GIL, PEDACITO DE LUZ, LAS ABEJITAS, ALTOS DE PACORA;

Que es necesario aunar esfuerzos para que la problemática sea atendida de manera integral por cada una de los centros familiares y comunitarios de educación (CEFACEI) involucrados en este subsidio;

Que es facultad del Concejo, con base en lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que de conformidad con el Artículo 241 de la Constitución Política, el Alcalde es el jefe de la Administración Municipal, así el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece, que comprende al concejo, autorizar a las personas que representan al Municipio.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir Convenios de Subsidios con los diferentes centros familiares y comunitarios de educación (CEFACEI): DOMINGUITO, VIRGEN MEDALLA MILAGROSA, LA NUEVA CEMILLITA, LOS PINITOS, MIS PRIMEROS PASOS, TIERRA PROMETIDA, LAS ALBINAS, SAN VICENTE, RAYITO DE LUZ, JUEGA-JUEGA, LA ESMERALDA, LOS ANGELITOS DE MARIA, SEMILLAS DE ARTE, ALTOS DE JALISCO, VILLA UNIDAD SECTOR 1, C.E.B.G. AYUDANDO A ENSEÑAR, RAYITOS DE LUNA, EMBERA PURU, VILLA GRECIA, QUIERO APRENDER, LUZ DE ILUSIÓN, CASCABEL #1-2-3, RAYITO DE SOL, MI PRIMER PASO, CORAZONES FELICES, PIAGET, SEMBRANSO PARA EL FUTURO, YUSIMAR, HEFZI-BÁ, LA LUZ DEL SABER #1Y2, JEHOVA JIREH #2Y3, SEÑOR DE LOS MILAGROS, ESTRELLITAS DEL SABER, SHALON, CAMINITO DE SALVACIÓN, NIÑOS DEL MAÑANA, DR. JUAN A. MARTINELLI S., PUEBLO NUEVO DE PACORA, PASITOS A JUAN GIL, PEDACITO DE LUZ, LAS ABEJITAS, ALTOS DE PACORA, y así contribuir al desarrollo educativo de los estudiantes a nivel escolar primaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: A los diferentes centros familiares y comunitarios de educación(CEFACEI): se les asignará un subsidio educacional anual por parte de la ALCALDIA DE PANAMA, con vigencia del 2017, como ayuda a lograr los objetivos establecidos, como se detalla a continuación:

(CEFACEI) MONTO ANUAL :



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N° 233
De 03/10/17

Dominguito	B/ 690.00
Virgen Medalla Milagrosa	B/ 1,350.00
La Nueva Cemillita	B/ 570.00
Los Pinitos	B/ 765.00
Mis Primeros Pasos	B/ 645.00
Tierra Prometida	B/ 345.00
Las Albinas	B/ 465.00
San Vicente	B/ 570.00
Rayito De Luz	B/ 705.00
Juega-Juega	B/ 1,635.00
La Esmeralda	B/ 450.00
Los Angelitos De María	B/ 945.00
Semillas De Arte	B/ 480.00
Altos De Jalisco	B/ 240.00
Villa Unidad Sector 1	B/ 345.00
C.E.B.G. Ayudando A Enseñar	B/ 525.00
Rayito De Luna	B/ 285.00
Embera Puru	B/ 1,850.00
Villa Grecia	B/ 420.00
Quiero Aprender	B/ 960.00
Luz De Ilusión	B/ 420.00
Cascabel # 1-2-3	B/ 855.00
Rayito De Sol	B/ 420.00
Mi Primer Paso	B/ 375.00
Corazones Felices	B/ 375.00
Piaget	B/ 600.00
Sembrando Para El Futuro	B/ 840.00
Centinela Del Futuro	B/ 2,235.00
Yusimar	B/ 510.00
Hefzi-Bá	B/ 420.00
La Luz Del Saber # 1 y 2	B/ 915.00
Jehova Jireh # 2 y 3	B/ 750.00
Señor De Los Milagros	B/ 405.00
Estrellitas Del Saber	B/ 525.00
Shalon	B/ 540.00
Caminito De Salvación	B/ 36,000.00
Niños Del Mañana	B/ 675.00
Dr. Juan A. Martinelli S.	B/ 315.00
Pueblo Nuevo De Pacora	B/ 180.00
Pasitos A Juan Gil	B/ 315.00
Pedacito De Luz	B/ 480.00
Las Abejitas	B/ 420.00
Altos De Pacora	B/ 330.00

ARTICULO TERCERO: Todos los centros familiares y comunitarios de educación (CEFACEI) beneficiadas con los subsidios anuales detallados con anterioridad, dentro de este acuerdo municipal se encuentra debidamente asignadas a través de la partida presupuestaria " Subsidios Educativos N° 5.76.0.9.001.02.02.634, cuya vigencia fiscal es el año 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Estos Convenios de Subsidios quedan supeditadas a la firma de acuerdos específicos entre las partes contratantes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo deroga cualquier disposición anterior con relación a las organizaciones señaladas en su Artículo segundo.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,


H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,


H.C. ALEYSIS URENA

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.233
De 03 de octubre de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 13 de octubre de 2017

Sancionado:
ALCALDESA ENCARGADA



RAISA BANFIELD

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.